

**Suplemento de Notificaciones**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**A CORUÑA**  
**AYUNTAMIENTO DE CEE**

*Anuncio de notificación de 1 de agosto de 2022 en procedimiento Gestión biomasa, retirada especies arbóreas prohibidas y mantenimiento terrenos.*

**ID: N2200886661**

No siendo posible realizar la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados/as, se les comunica por medio de este anuncio las resoluciones de alcaldía, de requerimiento y apercibimiento por incumplimiento de la Ley 3/2007 de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia y Ordenanza municipal no fiscal reguladora de la gestión de biomasa y distancias de las plantaciones del Ayuntamiento de Cee, según lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se les requiere a los titulares de las fincas que se detallan a continuación para que en el plazo de 15 días naturales procedan la gestión de la biomasa, retirada de especies arbóreas prohibidas y mantenimiento de los terrenos en condiciones adecuadas para prevenir la aparición o propagación del fuego.

**EXPEDIENTE/TITULAR/REFERENCIA CASTRAL**

2022/I004/000009/ RAMONA CAAMAÑO LEMA/6738961MH8563N0001HF

2022/I004/000009/ JOSEFA SAMBADE LAGO/6738961MH8563N0001UF

2022/I004/000009/ROSALINA CASTRO QUINTELA/6738937MH853N0001LF

2022/I004/000009/JUAN TARRELA BEIRO/6738924MH8563N0001ZF

2022/I004/000009/VENERANDA LAGO RODEIRO/6738916MH8563N0001XF

2022/I004/000018/PROMOCIONES VILLA DE CEE, SL/4559045MH8545N0001QJ

2022/I004/000014/MANUELA VARELA RODRIGUEZ/6738910MH8563N0001FF

2022/I004/000022/ EMILIO CANOSA LÓPEZ/15023A004000260000SP

2022/I004/000025/ EVARISTO QUINTÁNS TRILLO/6936056MH8563N0001TF

Asimismo, se hace el apercibimiento de que, en caso de persistencia en el incumplimiento después del transcurso del plazo otorgado, se procederá la ejecución subsidiaria sin más trámites. Se hace la referencia expresa al deber legal de la persona titular del terreno de facilitarle el acceso al sujeto que realice los trabajos de ejecución subsidiaria y a la facultad de este último de acceder sin necesidad de consentimiento de la persona titular, excepto (...)

Se advierte que el incumplimiento del indicado anteriormente supondrá la iniciación del correspondiente expediente sancionador, con la imposición de la multa que corresponda según la legislación aplicable sin perjuicio de la ejecución subsidiaria por los servicios municipales e imposición de costes al propietario.

Conceder un plazo de audiencia de 10 días, a contar del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, poniéndole de manifiesto el expediente, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes. (...)"

Lo que le comunico para los efectos oportunos, advirtiéndole que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra él. No obstante, contra las resoluciones y actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley. El plazo para interponer el recurso potestativo de reposición será de un mes contado a partir de la notificación del acto. No obstante, usted podrá alegar lo que estime oportuno.

Cee, La Coruña, 1 de agosto de 2022.- La Alcaldesa. Margarita Lamela Louzán